



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Identificación análisis proceso de Contratación

De conformidad con el artículo 26 del manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de La Institución Educativa y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El artículo 26 del acuerdo 07 del 2018, aprueba por parte del consejo directivo, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMMLV. (Régimen Especial de contratación)

Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, establece que "Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo."

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.

De acuerdo al artículo 4 del manual de contratación de la entidad, Al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

A-IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La propagación del COVID-19 llevó al Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud) a declarar el estado de emergencia sanitaria que se ha venido prolongando sucesivamente. Asimismo, llevó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a declarar el estado de pandemia e instar a los Estados a tomar las medidas pertinentes para hacer frente a esta amenaza a la salud pública. En lo que respecta a la prestación del servicio público educativo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) impartió inicialmente orientaciones para asegurar la continuidad del servicio educativo mediante la modalidad no presencial. Posteriormente, atendiendo a nuevas recomendaciones basadas en la evidencia, profirió la Directiva No. 11 de 2020, en la que sentó las bases para el regreso a clases presenciales en la modalidad de alternancia.

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

Adicionalmente, impartió los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa".

En virtud de lo anterior, tan pronto terminaron las medidas de "aislamiento preventivo obligatorio" y entró en vigencia el "aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" los establecimientos educativos han podido iniciar de forma gradual, progresiva y segura la implementación del retorno a clases presenciales con alternancia y sujeción a lo establecido en el "Protocolo de Bioseguridad" definido por MinSalud y actualizado sucesivamente por esta entidad.

Reconociendo que el cumplimiento de los requisitos definidos en el "Protocolo de Bioseguridad" demanda la realización de ajustes y en algunos casos de intervenciones específicas en algunas sedes educativas, el Gobierno Nacional asignó \$187 mil millones adicionales a los Fondos de Servicios Educativos (FSE), lo que permitió alcanzar durante la vigencia 2020 un total de \$746 mil millones asignados a los FSE. Por otra parte, asignó \$400 mil millones del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) para cofinanciar las adecuaciones y adquisiciones requeridas para la implementación del protocolo de bioseguridad. A estos recursos se suman más de \$200 mil millones que han permitido avanzar con seiscientos ochenta y nueve (689) obras de mejoramientos de infraestructura educativa en zonas rurales.

El regreso de los alumnos a las aulas de clase de manera presencial durante la emergencia sanitaria fue específicamente avalado en la sentencia de 15 de enero de 2021 del Honorable Consejo de Estado. En ejercicio del control inmediato de legalidad de la Directiva No. 11 de 2020 el máximo tribunal de la jurisdicción contencioso administrativa advirtió al "Ministerio de Educación Nacional y a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales a que se refiere la Directiva No. 11 de 2020, que es su obligación velar porque todos los prestadores del servicio educativo avancen de manera cierta, segura y decidida en la definición de las condiciones que permitan el retorno gradual y progresivo de los alumnos a las aulas, con plena observancia de las normas de bioseguridad previstas por las autoridades nacionales y previendo el manejo de aquellas situaciones particulares que, por decisión libre e informada de los padres de familia, ameriten un tratamiento distinto. Esto, bajo la premisa de que la modalidad de trabajo en casa no puede ser equiparada a la educación presencial y que, por tanto, su aplicación no debe mantenerse más allá de lo que resulte estrictamente necesario para la contención de los efectos de la pandemia". (Negrilla y subrayada fuera de texto original).

Adicionalmente el retorno a la actividad académica presencial ha sido respaldado por entes como la Procuraduría General de la Nación (Boletín 189 del 6 de marzo de 2021)¹ y la Defensoría del Pueblo (Resolución 477 del 12 de abril de 2021)², así como por organismos internacionales como UNICEF³.

Es necesario precisar que el 26 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 738 de 2021, mediante la cual prorrogó hasta el 31 de agosto de

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

2021 la emergencia sanitaria. Igualmente, modificó el artículo 2 de la Resolución 385 del 17 de marzo de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 844 de 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020 y la Resolución 222 de 2021; y ordenó que se garantice el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas y adolescentes a la presencialidad en las instituciones educativas.

Adicionalmente expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, en la que determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. La norma determina las condiciones de bioseguridad en su Anexo y derogó la Resolución 1721 de 2020. Asimismo, estableció que corresponde a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizar el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación y de quienes hayan decidido autónomamente no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad. Por tanto, desde julio de 2021 iniciará la presencialidad plena y solo en casos excepcionales se establecerá la posibilidad de prestar el servicio educativo en la modalidad de alternancia.

La institución educativa debe procurar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones y ofrecer los servicios dotacionales de manera continua a sus funcionarios y comunidad educativa en general, de esta manera es habitual que se presenten deterioros por el paso del tiempo, por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o mantenimientos preventivos y correctivos; intervenciones a otras variables que pueden afectar su normal funcionamiento como es el caso reparación de pisos, humedades y otros en baterías sanitarias en bloque antiguo y nuevo, salón de sistemas, salón de artística y salón de humanidades. El estudio técnico para este proyecto fue realizado con la colaboración de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué de conformidad con la resolución municipal 1882 de 29 de octubre de 2021, igualmente 99% de los recursos para el presente proceso de selección provienen del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME destinados para adecuación de la infraestructura educativa.

Para la adquisición de este servicio se celebrarán los contratos atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2021, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015 y guía 20 del Ministerio De Educación Nacional.

Que la prestación de servicios objeto del presente proceso están autorizados para adquirir por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 2: Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

de la entidad territorial certificada respectiva.

B-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Descripción	Unidad	Cantidad
PISOS		
Excavaciones	M3	9
Recebo apisonado	M3	4.5
Alistado de piso E: 0,06 m	M2	45.35
Malla electro soldada para placa en concreto	Kg	131.85
Retiro de sobrantes 24 kms	M3	9
SALA DE SISTEMAS		
Pañete impermeabilizado interior y exterior	M2	7
Suministro e instalación de tableta para sócalo para protección de humedades	M2	30
Pintura vinilo tipo 1 para muros 3 manos	M2	195
Pintura en aceite para puertas y ventanas	M2	23
Resanes en estuco	M2	9
BATERÍAS SANITARIAS HOMBRES Y MUJERES BLOQUE ANTIGUO		
Suministro e instalación de tableta para sócalo para protección de humedades	M2	20
SALÓN 5 (HUMANIDADES) BLOQUE ANTIGUO		
Demolición de pañete deteriorado parte exterior	M2	15
Pañete impermeabilizado interior y exterior	M2	15
Resanes en estuco	M2	11
Pintura vinilo tipo 1 para muros tres manos	M2	147
Pintura de aceite para puertas y ventanas	M2	36
Suministro e instalación de tableta para sócalo para protección de humedades	M2	22
Salón 1 (artística)		
Suministro e instalación de tableta para sócalo para protección de humedades	M2	14
Pintura vinilo tipo 1 para muros tres manos	M2	60
Pintura en aceite para rejas en tubo cuadrado	M2	112
Pintura en aceite para correas	ML	110.5
Pañete impermeabilizado interior y exterior	M2	4
Resanes en estuco	M2	6
BATERÍAS SANITARIAS HOMBRES Y MUJERES BLOQUE NUEVO.		
Suministro e instalación de tableta para sócalo para protección de humedades parte exterior	M2	10

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

C-TIPO DE CONTRATO: de acuerdo al objeto del proceso que consiste en "ADECUACIONES LOCATIVAS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO" la tipología del contrato que se pretende celebrar es de CONTRATO DE OBRA.

D-CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA: de conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

E-FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: Se tendrá en cuenta que de acuerdo al objeto del contrato para la evaluación de las ofertas se cumpla con la idoneidad del contratista. La forma de pago se podrá establecer en pagos parciales, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Rector. El AIU permitido para el municipio de Ibagué máximo será del 25% acorde con la resolución 139 de 2017 emitida por la Alcaldía De Ibagué. Dentro de las obligaciones del contrato se incluirá lo referente al cumplimiento del protocolo de bioseguridad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y compras públicas sostenibles y amigables con el medio ambiente.

3. Oferta, Demanda, Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

Para el presente proceso de contratación algunos sectores o actividades corresponden a las siguientes:

4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

- La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
- La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
- La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
- La instalación de mobiliario. El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera.
- La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de:
 - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas.
 - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos.
 - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico.
 - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra.
 - Papel de colgadura.
- La pintura interior y exterior de edificios.
- La pintura de obras de ingeniería civil.
- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAÍCES DEL FUTURO”

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

Revisado el Geoportal del DANE, en la actividad comercial 4330-Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, se tiene que a nivel nacional existen 14.769 empresas dedicadas a esta actividad y el 0.8% se encuentran en el departamento del Tolima, la mayor concentración se encuentra Bogotá, D.C., Antioquia y Valle Del Cauca



Para este análisis se tomó como parámetros de consulta en la plataforma SECOP, los procesos de contratación adelantados durante los meses de enero a agosto de 2021 y comparativo con el periodo de Enero a Abril de 2021, por la modalidad de mínima cuantía en estado celebrado para el segmento 72-Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, Arrojando los siguientes resultados:

UBICACIÓN	Corte al mes de Abril		Corte al mes de Agosto	
	NÚMERO DE PROCESOS	CUANTÍA \$	NÚMERO DE PROCESOS	CUANTÍA \$
IBAGUÉ	0	\$0	4	\$85,596,926
TOLIMA	50	\$1,049,901,350	80	\$1,616,870,436
COLOMBIA	920	\$18,166,183,000	2014	\$63,198,672,473

Análisis del Mercado y Análisis de precios: Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a revisar precios de proveedores del sector dedicados a esta actividad teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Se efectuó el siguiente análisis:

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander
 Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

Descripción	Unidad	Cantidad	OFERTA 1		OFERTA 2		OFERTA 3		PPTO OFICIAL
			Vlr. Unitario	Vlr. Total	Vlr. Unitario	Vlr. Total		Vlr. Total	
PISOS									
Excavaciones	M3	9	\$22.949	\$206.539	\$23.370	\$210.330	\$29.750	\$267.750	\$228.206
Recebo apisonado	M3	4.5	\$61.554	\$276.992	\$61.500	\$276.750	\$65.450	\$294.525	\$282.756
Alistado de piso E: 0.06 m	M2	45.35	\$37.079	\$1.681.521	\$36.900	\$1.673.415	\$40.460	\$1.834.861	\$1.729.932
Malla electro soldada para placa en concreto	Kg	131.85	\$7.395	\$975.031	\$7.872	\$1.037.923	\$7.140	\$941.409	\$984.788
Refiro de sobrantes 24 kms	M3	9	\$45.935	\$413.415	\$43.050	\$387.450	\$44.744	\$402.696	\$401.187
SALA DE SISTEMAS									
Pañete impermeabilizado interior y exterior	M2	7	\$36.575	\$256.025	\$36.900	\$258.300	\$41.650	\$291.550	\$268.625
Suministro e instalación de tableta para socalo para protección de humedades	M2	30	\$56.419	\$1.692.563	\$57.810	\$1.734.300	\$57.715	\$1.731.450	\$1.719.438
Pintura vinilo tipo 1 para muros 3 manos	M2	195	\$11.919	\$2.324.156	\$11.685	\$2.278.575	\$10.948	\$2.134.860	\$2.245.864
Pintura en aceite para puertas y ventanas	M2	23	\$14.005	\$322.115	\$14.760	\$339.480	\$13.685	\$314.755	\$325.450
Resanes en estuco	M2	9	\$8.780	\$79.020	\$9.348	\$84.132	\$9.639	\$86.751	\$83.301
BATERÍAS SANITARIAS HOMBRES Y MUJERES BLOQUE ANTIGUO									
Suministro e instalación de tableta para socalo para protección de humedades	M2	20	\$56.419	\$1.128.375	\$57.810	\$1.156.200	\$57.715	\$1.154.300	\$1.146.292
SALÓN 5 (HUMANIDADES) BLOQUE ANTIGUO									
Demolición de pañete deteriorado parte exterior	M2	15	\$6.038	\$90.563	\$6.150	\$92.250	\$5.950	\$89.250	\$90.688
Pañete impermeabilizado interior y exterior	M2	15	\$36.575	\$548.625	\$36.900	\$553.500	\$41.650	\$624.750	\$575.625
Resanes en estuco	M2	11	\$8.780	\$96.580	\$9.348	\$102.828	\$9.639	\$106.029	\$101.812
Pintura vinilo tipo 1 para muros tres manos	M2	147	\$11.919	\$1.752.056	\$11.685	\$1.717.695	\$10.948	\$1.609.356	\$1.693.036
Pintura de aceite para puertas y ventanas	M2	36	\$14.005	\$504.180	\$14.760	\$531.360	\$13.685	\$492.660	\$509.400
Suministro e instalación de tableta para socalo para protección de humedades	M2	22	\$56.419	\$1.241.213	\$57.810	\$1.271.820	\$57.715	\$1.269.730	\$1.260.921
Salón 1 (artística)									
Suministro e instalación de tableta para socalo para protección de humedades	M2	14	\$56.419	\$789.863	\$57.810	\$809.340	\$57.715	\$808.010	\$802.404
Pintura vinilo tipo 1 para muros tres manos	M2	60	\$11.919	\$715.125	\$11.685	\$701.100	\$10.948	\$656.880	\$691.035
Pintura en aceite para rejas en tubo cuadrado	M2	112	\$14.005	\$1.568.560	\$14.760	\$1.653.120	\$13.685	\$1.532.720	\$1.584.800
Pintura en aceite para correas	ML	110.5	\$5.191	\$573.633	\$6.150	\$679.575	\$5.950	\$657.475	\$636.894
Pañete impermeabilizado interior y exterior	M2	4	\$36.575	\$146.300	\$36.900	\$147.600	\$41.650	\$166.600	\$153.500
Resanes en estuco	M2	6	\$8.780	\$52.680	\$9.348	\$56.088	\$9.639	\$57.834	\$55.534
BATERÍAS SANITARIAS HOMBRES Y MUJERES BLOQUE NUEVO.									
Suministro e instalación de tableta para socalo para protección de humedades parte exterior	M2	10	\$56.419	\$564.188	\$57.810	\$578.100	\$57.715	\$577.150	\$573.146
VALOR TOTAL				\$17.999.316		\$18.331.231		\$18.103.351	\$18.144.633

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

De acuerdo al análisis de precios de la tabla anterior, se asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.2.10.3	Mantenimiento De Infraestructura Educativa -MUNICIPIO	\$18.031.864
2.1.2.2.10.2	Mantenimiento De Infraestructura Educativa -CONPES	\$112.768
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 18.144.632

por valor de DICEOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$18.144.632) MCTE, Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2021, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a lo indicado en el punto 1 de este análisis la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es RÉGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001-PROCEDIMIENTO ART 26 DEL ACUERDO 7 DE OCTUBRE 2018- MANUAL DE CONTRATACIÓN.

4. Análisis de riesgos.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsible del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber

TIPO / ETAPA	DESCRIPCION DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Normativo/ Planeación	La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	MAYOR	ENTIDAD
Normativo/ Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar	MAYOR	ENTIDAD

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander
Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAÍCES DEL FUTURO”

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

	requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.		
Técnico/ Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	MAYOR	ENTIDAD
Económico/ Ejecución	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato/ Ejecución	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio/ Ejecución	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos/ Ejecución	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales/ Ejecución	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios/ Ejecución	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales/ Ejecución	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizo:

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

Aprobación de estudios Resolución No. 1050-001512 del 14 de mayo de 2019

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

- 1-De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos
- 2-se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.
- 3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.
- 4-Dentro de las obligaciones del contratista se establecerá el cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido por el gobierno nacional. Resolución 666 de 2020

De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir por parte del contratista y lo establecido en el artículo 41 del manual de contratación, para el presente proceso se incluirán los siguientes amparos:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis meses
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	20% del valor del contrato	Por el periodo de ejecución del contrato

Fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

ORIGINAL FIRMADO

ORLANDO OLIVERA MORALES
Rector

Proyecto: Olga R. contratista externa

AQUÍ TODOS CRECEMOS

Calle 100 No. 2A -03 Barrio Jardín Santander

Telefax: 2685318 E-mail raicesf@hotmail.com